

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

19830 Orden CUL/3301/2009, de 16 de noviembre, por la que se conceden nuevas ayudas de acción y promoción cultural, correspondientes al año 2009.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo establecido en el punto séptimo de la citada orden, modificada por la Orden CUL/3150/2008, de 29 de octubre, este Ministerio dictó Orden CUL/1530/2009, de 5 de mayo, de concesión de ayudas de acción y promoción cultural de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, correspondientes a 2009, convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales.

En el punto segundo de la precitada Orden CUL/1530/2009, de 5 de mayo, se hace mención a un anexo II en el que figuran relacionados, por orden de puntuación, todos los interesados que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada uno de ellos en función de los criterios de valoración previstos en la misma. Asimismo se señala, que si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Con posterioridad a la concesión de estas ayudas, determinados beneficiarios formalizaron la correspondiente renuncia, por imposibilidad de realizar las actividades y cumplir con las finalidades que motivaron la concesión de las mismas. Esto ha permitido liberar 20.000 euros de crédito en la aplicación presupuestaria 24.06.334A.481 que financia las citadas ayudas.

Ante esta nueva situación, la Comisión de Estudio y Valoración ha formulado propuesta de concesión de nuevas ayudas que ha alcanzado a los dos primeros suplentes, relacionados en el anexo II de la Orden CUL/1530/2009, de concesión de las mencionadas ayudas y ha dado traslado de esta propuesta a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo, órgano instructor del procedimiento.

Por tanto, vista la propuesta elaborada por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 16 de octubre de 2009; y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Orden CUL/3150/2008, de 29 de octubre, ambas citadas, dispongo:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo de la presente Orden, para la realización de las actividades y en las cuantías que en el mismo se mencionan.

Segundo.—Fijar el 31 de diciembre del año 2009, como término para llevar a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por los beneficiarios, ante la Subdirección General de Gestión Económica y Financiera, en los tres meses siguientes a la terminación del plazo establecido en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en los puntos 10.3, 10.4 y 10.5 de la Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que se convocan las ayudas de acción y promoción cultural, correspondientes al año 2009, modificada por la Resolución

de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que se corrige error en la de 11 de noviembre de 2008, mediante la presentación de:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, del documento de gasto o factura, importe, fecha de emisión y en su caso de pago.

Mediante técnica de muestreo aleatorio simple, el órgano competente requerirá a los beneficiarios la aportación de los originales de los justificantes que estime oportunos, que supondrán al menos el 25 % de la cantidad subvencionada.

Esta orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de los citados recursos podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, a través de la oficina virtual –Registro Telemático– del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Madrid, 16 de noviembre de 2009.–La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), el Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral Van Damme.

ANEXO

NUEVAS AYUDAS CONCEDIDAS

Ayudas de acción y promoción cultural

Aplicación presupuestaria: 24.06.334A.481

Beneficiario	CIF/DNI	Actividad	Total – Euros
Asoc Cultural Territorio Nuevos Tiempos.	G41720038	XIV Laboratorio Internacional de Teatro.	10.000
Fund Arq Art para la promoción de la Arquitectura y el Arte.	G82523457	«La casa que el gato construyó. The house the cat built». Un proyecto de Rirkrit Tiravanija.	10.000
Total			20.000